

LAS INSCRIPCIONES ROMANAS DE MORAL DE SAYAGO (ZAMORA, HISPANIA CITERIOR) Y SU DESCUBRIMIENTO EN 1859

JUAN MANUEL ABASCAL
Universidad de Alicante
juan.abascal@ua.es

RESUMEN

La Real Academia de la Historia conserva toda la documentación referente al hallazgo de las inscripciones romanas de Moral de Sayago (Zamora) en 1859. El análisis de los documentos muestra los intentos por conseguir la conservación de estas piezas antes de su destrucción. Se presenta toda la documentación y el listado de las inscripciones.

ABSTRACT

In the Royal History Academy (Madrid) are today all the manuscript documents over the discovery of roman inscriptions of Moral de Sayago (Zamora) at 1859. The same documents show the interest for the conservation and preservation of this collection. This article includes the documents and the epigraphical texts of this spot.

PALABRAS CLAVE

Inscripciones romanas de Hispania, Tomás García Garnacho, Moral de Sayago, Zamora, Real Academia de la Historia.

KEYWORDS

Roman inscriptions of Hispania, Tomás García Gamacho, Moral de Sayago, Zamora, Real Academia de la Historia.

En abril de 1859, durante una visita rutinaria por motivos de trabajo a la comarca de Bermillo de Sayago, Tomás María Garnacho tuvo noticia de que el día anterior a su llegada se habían descubierto en Moral de Sayago «de veinte a veinte y cinco piedras sepulcrales de media a dos varas de longitud, perfectamente conservadas, todas de granito y de una forma análoga, las más labradas con esmero y llenas de inscripciones latinas». Con esas palabras describió el hallazgo este Inspector de Estadística de Zamora, comandante de infantería y luego Secretario del Gobierno militar de esta ciudad ¹.

Siguiendo lo que podría considerarse un conducto reglamentario, el 20 de abril de 1859 Garnacho puso el hallazgo en conocimiento del Gobernador Civil de Zamora por si considerase conveniente dar conocimiento de este hallazgo a la Real Academia de la Historian, suponiendo que ese era el destino natural de la información. Su comunicación al Gobernador Civil en forma de breve Memoria (RAH, ms. 9-7373-37), iba acompañada de un segundo documento sobre la fortaleza de Castro-Torafe ², fechado unas semanas antes, el 12 de marzo de 1859 (RAH, ms. 9-7373-36).

1 La redacción de este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto HUM-2006-07904 (José Andrés Cornide y la tradición manuscrita de la epigrafía hispano-romana en los siglos XVIII y XIX), financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2 La forma de escribir este topónimo varia en unos lugares y otros. En la documentación oficial de 1859-1860 se registra

El asunto en sí mismo parecía trivial: un hallazgo fortuito, la casualidad de llegar a oídos de una persona interesada en preservarlo, una rápida comunicación escrita... , todo estaba a favor para que las inscripciones se conservaran adecuadamente; de hecho, Garnacho tomó la precaución de que hasta nueva orden de V.S. [el Gobernador Civil] queden custodiadas a cargo del Alcalde de Moral las mencionadas piedras **sepulcrales**. Su comportamiento fue exquisito y hay que elogiar el interés personal con que se tomó la conservación de las inscripciones.

Sin embargo, las cosas iban a complicarse por diferentes motivos. El primero, la remisión de las dos Memorias escritas por Gamacho desde el Gobierno Civil a la Comisión Provincial de Monumentos de Zamora, dependiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y no de la de la Historia; el segundo, el retraso con que los documentos llegaron a manos del círculo de Aureliano Fernández-Guerra, en donde se encontraban los profesionales que podían explicar el hallazgo y velar por su protección. Las rivalidades entre las dos Academias en materia de protección del patrimonio se hicieron evidentes y afloraron en el tono de los escritos relacionados con el hallazgo; pero entre tanto, había terminado el año 1859 y avanzaba la primavera de 1860, con lo que la custodia provisional de los hallazgos que Gamacho había encargado al Alcalde de Moral de Sayago iba camino de convertirse en un depósito definitivo; al mismo tiempo, los propietarios del terreno en el que habían aparecido las inscripciones esperaban que la privación de su propiedad supusiera una compensación económica cuya resolución se alargaba en el tiempo.

Ante la falta de respuesta desde Madrid, en la primavera de 1860, justamente un año después del descubrimiento, Tomás María Gamacho decidió ponerse directamente en contacto con la Real Academia de la Historia para averiguar el estado de las cosas y decidir el futuro inmediato del depósito **cautelar** que había impuesto en Moral de Sayago. Su carta, sin fecha y acompañada de una nueva colección de dibujos aún más completa que la de 1859, se recibió a comienzos de mayo de 1860 en la Academia, donde se **retomó** el expediente y se lamentó «el retraso con que han llegado sus Memorias a la Academia», pues hasta el 10 de noviembre de 1859 no las había remitido la de San Fernando.

Al emitir su informe en la primavera de 1860, la Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia —es decir, Pascual de Gayangos, Antonio Delgado, Modesto Lafuente y Aureliano Fernández-Guerra— resumieron la situación en estos términos: «Ambas [las Memorias de Gamacho] pasaron a la Comisión de Monumentos históricos de aquella provincia [Zamora], quien las elevó a la Academia de San Fernando a virtud de estarle sujetas dichas Comisiones por la ley de 9 de septiembre de 1857. La Academia las pasó a esta de la Historia a principios de noviembre [de 1859], expresando que por ser de interés arqueológico dicho trabajos (RAH, ms. 9-7979-2/2). Pero, ¿qué había ocurrido entre noviembre de 1859 y mayo de 1860?, ¿por qué no se había tratado del asunto hasta la nueva pregunta de Gamacho?

La respuesta la dio la propia Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia, que disponía del expediente desde el 18 de noviembre de 1859 según sabemos ahora por el manuscrito RAH, ms. 9-7980-341141. Los argumentos exuestos en el documento RAH, ms. 9-7979-2/2 aclaran la cuestión: según los informantes va citados, que suscriben y mbrican personalmente el texto, el retraso se había debido a la ausencia de una normativa específica sobre el destino de los hallazgos en fincas particulares y a las atribuciones sobre inspección de antigüedades que el artículo 161 de la Ley de Instrucción Pública daba a la Real Academia de Bellas Artes, al poner bajo su tutela las Comisiones Provinciales de Monumentos; en consecuencia, concluían preguntándose «¿cómo la Comisión de Antigüedades puede proponer una resolución acertada ciñéndose al caso presente? Aplauda sin reservas que la Academia de Nobles Artes de San Fernando se haya desasido de entender en la consulta del Inspector de Estadística de la provincia de Zamora, juzgando que sus Memorias son de interés arqueológico y no monumental ... Mas, sin embargo, ¿bastará este hecho para establecer jurisprudencia entre las atribuciones de ambas Academias?».

La última pregunta ponía su acento en el verdadero problema: a raíz de la ley de 9 de septiembre de 1857, la Real Academia de la Historia perdía una parte importante de sus competencias en inspección de antigüedades si las Comisiones Provinciales de Monumentos, dependientes de la de San Fernando, asumían los estudios de conjuntos arqueológicos bajo la denominación general de «monumentos históricos y artísticos». El Gobernador Civil de Zamora había obrado conforme a derecho al remitir las Memorias de Gamacho a la citada Comisión de Zamora y ésta a la Real Academia de Bellas Artes, mientras el propio Garnacho pensaba que el destino natural de sus informes era

principalmente la forma **Castrotorafe**, pero el propio Tomás María Gamacho llegó a usar en sus publicaciones la de **Castro-Torafe** (Gamacho 1872).

la Real Academia de la Historia. Un asunto trivial había permitido escenificar el reparto de competencias establecido por la casi recién estrenada Ley de Instrucción Pública y había originado los primeros recelos de sus actores.

Pese a todo, y dado que finalmente los documentos ya estaban en la sede de la calle León, había que dar una respuesta eficaz a las demandas por escrito de Gamacho y solucionar el problema planteado con el depósito de piezas en Moral de Sayago.

Por suene, todos los documentos de este expediente, aunque dispersos en varios legajos, se conservan en el archivo de la Real Academia de la Historia y permiten seguir minuciosamente el desarrollo de los acontecimientos:

1. Descubrimiento de las inscripciones de Moral de Sayago a mediados del abril de 1859.
2. 20 de abril de 1859. Tomás María Gamacho remite la *Memoria* sobre los hallazgos en Moral, incluyendo sólo 9 inscripciones (RAH, ms. 9-7373-37; *cf. infra* documento n.º 1 y Figura 1) junto con otra *Memoria* sobre el castillo de Castro-Torafe (RAH, ms. 9-7373-36) al Gobernador Civil de Zamora.
3. El Gobierno Civil de Zamora traslada los escritos de Gamacho a la Comisión Provincial de Monumentos de Zamora.
4. La Comisión Provincial de Monumentos de Zamora envía todo el expediente a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
5. 10 de noviembre de 1859. Eugenio de la Cámara († 1881), Secretario de la Real Academia de Bellas Artes remite las dos *Memorias* de Gamacho a la Real Academia de la Historia (RAH, ms. 9-7373-35). *Cf. infla* documento n.º 2.
6. 11 de noviembre de 1859. En la sesión de la Real Academia de la Historia se presenta el expediente (referencia en RAH, ms. 9-7980-341141). *Cf. infra* documento n.º 3.
7. 18 de noviembre de 1859. Todos los documentos, incluyendo los oficios y las *Memorias* de Garnacho, se entregan para su estudio a Aureliano Fernández-Guerra (referencia en 9-7980-341141). *Cf. infra* documento n.º 3.
8. Abril-mayo de 1860. Exirrañado por la falta de noticias, Tomás María Gamacho se pone en contacto con la Real Academia de la Historia, explicando de nuevo los hallazgos de Moral de Sayago (RAH, ms. 9-7373-39) y enviando una nueva serie de dibujos de 11 inscripciones (RAH, ms. 9-7373-38). *Cf. infla* documento n.º 4 y Figura 2.
9. 18 de mayo de 1860. En la sesión de la Academia se trata de la carta de Garnacho y de sus dibujos (referencia en RAH, ms. 9-7373-38 y 9-7980-341140 y 9-7980-34/141). *Cf. infla* documentos n.º 5, 6 y 7.
10. 29 de mayo de 1860. Se traslada la nueva documentación recibida a Aureliano Fernández-Guerra (referencia en RAH, ms. 9-7980-341141). *Cf. infra* documento n.º 7.
11. Comienzos de junio de 1869. La Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia emite su informe sobre los hallazgos de Moral de Sayago, planteando los problemas competenciales con Bellas Artes (RAH, ms. 9-7979-2/2). *Cf. infra* documento n.º 8.
12. 8 de junio de 1860. Informe en junta académica de los hallazgos de Moral por parte de la Comisión de Antigüedades (referencia en RAH, ms. 9-7979-2/2 y 9-7980-341140). *Cf. infla* documento n.º 6.
13. 12 de junio de 1860. Pedro Sabau, como Secretario de la Real Academia de la Historia, traslada el asunto para su estudio a la Comisión encargada de proponer un proyecto de ley sobre antigüedades (RAH, ms. 9-7980-341113). *Cf. infra* documento n.º 9.
14. 12 de junio de 1860. Minuta de oficio de Pedro Sabau a Tomás María Garnacho, acusando recibo de las *Memorias* que envió en 1859 y explicando las razones del retraso (RAH, ms. 9-7980-341114), al tiempo que le pide que en lo sucesivo se dirija directamente a la Real Academia de la Historia para este tipo de comunicaciones. *Cf. infla* documento n.º 10.
15. 12 de junio de 1860. Minuta de oficio de Pedro Sabau al gobernador provincial de Zamora pidiendo que se constituya oficialmente el depósito de las inscripciones en el Ayuntamiento de Moral de Sayago (RAH, ms. 9-7980-341115). *Cf. infra* documento n.º 11.

16.22 de junio de 1860. Tomás M. Gamacho agradece por escrito a Pedro Sabau el acuse de recibo de sus Memorias (RAH, ms. 9-7979-2/3). Cf. *infra* documento n.º 12.

17.30 de junio de 1860. Se lee en junta académica la carta de agradecimiento de Gamacho (citado en 9-7980-341140). Cf. *infra* documento n.º 6.

18.2 de octubre de 1860. Francisco Sepúlveda, Presidente de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Zamora, pide al Gobernador Civil de Zamora que las antigüedades de Moral de Sayago se trasladen al Museo Provincial (RAH, ms. 9-7373-69). Cf. *infra* documento n.º 13.

19.3 de octubre de 1860. El Gobernador Civil de Zamora ordena el traslado de las inscripciones descubiertas en Moral de Sayago al Ayuntamiento de la localidad, tal y como le había pedido la Real Academia de la Historia y en contra del parecer de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Zamora (RAH, ms. 9-7373-34). Cf. *infra* documento n.º 14.

Al final, tras año y medio de cruces de escritos entre Zamora y las dos Academias madrileñas, el asunto quedaba zanjado en lo que al depósito se refería, pero no se resolvía el problema que preocupaba inicialmente a Garnacho, el de los derechos de los propietarios.

Para ellos había que pensar en una indemnización que, pasado el tiempo, se convirtió en un precio discutido que no se pudo asumir; de hecho, según sabemos por Gómez Moreno, que llegó a ver buena parte del conjunto, no se pudieron comprar «ante las exageradas pretensiones de sus dueños, recayendo luego el olvido y menosprecio sobre ello, hasta utilizarse las piedras en la edificación de dos o tres casas de los hermanos Isidro Porras» (Gómez Moreno 1927; Bragado 1991,282).

Los dibujos de las 11 inscripciones enviadas por Gamacho en 1860 (RAH, ms. 9-7373-38) que estaban en poder de Aureliano Fernández-Guerra como miembro de la Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia, llegaron por su conducto a Emil Hübner antes de 1869, con lo que pudo incluirlos en la redacción del vol. II del Corpus Inscriptionum Latinarum (CIL), en donde resume el origen con la lacónica frase de Garnacho *misit* Guærae, desconociendo sin duda toda la polémica generada, que ni Fernández-Guerra ni nadie le explicó; no era verdad que Gamacho hubiera enviado las inscripciones a Fernández-Guerra, a quien no parece que conociera personalmente, pero con esa fuente supuesta se editaron en el CIL. Por entonces, tanto Hübner como sus fuentes desconocían el número exacto de inscripciones encontradas en Moral de Sayago, cuestión que quedó resuelta cuando Tomás María Gamacho editó en 1878 su libro Breve noticia de algunas antigüedades de la ciudad y provincia de Zamora (Zamora 1878,295 páginas en 8.º), en donde ya aclaró que se trataba de 27. Por eso, cuando Hübner publicó en 1892 su *supplementum* al vol. II del Corpus *Inscriptionum* Latinarum, ya pudo decir (p. 909) lo siguiente: *In Moral vico Thomas Maria Garnacho titulos exscripsit viginti septem; eorum undecim scriptor olim Guærae miserat (2617-2627); quinque (n. 2617, 2620, 2621, 2624, 2626) postea edidit in libello Breve noticia de algunas antigüedades de la ciudad y provincia de Zamora (Zamora 1878,295 pp. 8. cum praefatione Caesarii Fernandez Duro), quem librum contuli*. Es decir, de las 27 inscripciones descubiertas, Garnacho había dibujado sólo 11 en el escrito de 1860 (RAH, ms. 9-7373-38) que había visto Hübner, precisamente las 11 incluidas en CIL II (2617-2627); de esas 11, cinco habían sido republicadas en la obra de Gamacho de 1878, prologada ya por Cesáreo Fernández Duro y conocida luego por Hübner. De las otras 16 inscripciones nunca supo nada el sabio epigrafista alemán.

Respecto a Tomás María Gamacho, a quien compete el mérito de que las inscripciones de Moral de Sayago llegaran a la comunidad científica, continuó durante años con su interés por las antigüedades zamoranas. En 1872, trece años después de los descubrimientos en Moral, tuvo oportunidad de publicar su Memoria sobre el castillo de Castro-Torafe —oportunamente corregida en esos años—, en una de las revistas de mayor tirada de su tiempo, *La Ilustración* Española y Americana. Lo que le convirtió para siempre en la referencia bibliográfica imprescindible sobre este lugar (Gamacho 1872). En 1878 publicó el ya citado libro sobre las antigüedades de Zamora (Gamacho 1878) y aún en 1879 continuaba siendo corresponsal de la Real Academia de la Historia, como muestra el informe recibido en octubre de ese año sobre la necrópolis de Zamora (RAH, ms. 9-7979-7/2, de 25 de octubre de 1879).

La historia de las inscripciones fue bien distinta. Tras la imposibilidad de adquirirlas a la que se refiere Gómez Moreno (vid. supra), se fueron desperdigando y reemplazando en edificaciones de la localidad de Moral de Sayago. En 1962 aún pudo ver y fotografiar Virgilio Sevillano 5 de esas 27 inscripciones —incluyendo algunas no descritas por Gamacho— que estaban empotradas en algunas paredes de Moral de Sayago (Sevillano 1978, láms. XXVIII-XXIX),

aunque en la visita de José **María** Bragado hacia 1990 ya sólo quedaba rastro de una de ellas (Bragado 1991,282).

La larga discusión competencial de 1859-1860 y el celo profesional de Tomás María Gamacho nos permitieron conocer los hallazgos epigráficos de Moral de Sayago pero no pudieron garantizar su preservación.

LOS DOCUMENTOS

1. (RAH, ms. 9-7373-37). Tomás María Garnacho, *Memoria* dirigida al **Gobernador** de la provincia de Zamora acerca de las inscripciones funerarias romanas halladas en Moral de Sayago. Zamora, 20 de abril de 1859. Autógrafo firmado.. 7 p. sin numerar.. 21 x 15 cm- 1 dibujo a lápiz con nueve inscripciones.- cosido. Las nueve inscripciones, sin numeración, son las siguientes: *CIL II* 2617,2618,2619,2620,2621,2622,2624, 2626 y 2627. *Cf.* Figura 1.

Señor Gobernador de la provincia de Zamora

Habiendo sabido durante mi expedición al partido de **Bermillo** de Sayago, que en las inmediaciones de la ermita titulada del Castillo, distante un cuarto de legua del lugar de **Fariza**, se han encontrado en distintas ocasiones sepulcros antiguos, y que en el de Moral se acababan de hallar unas piedras con inscripciones ininteligibles, al decir de las gentes del país, me pareció conveniente **personarme** en ambos pueblos.

En su consecuencia debo manifestar a **V.S.** que si bien en el primero nada he hallado más que vestigios de minas y fundiciones antiguas, escombros y cimientos de una población que debía existir en el mismo cerro de la ermita, en el segundo he encontrado de veinte a veinte y cinco piedras sepulcrales de media a dos varas de longitud, perfectamente conservadas, todas de granito y de una forma análoga, las más labradas con esmero y llenas de inscripciones latinas, como se ve en los adjuntos dibujos.

Estas piedras constituían, según pude informarme, varios sepulcros que encerraban **lacrimatorios** y vasijas **cinerarias**, como también algunos bustos de piedra representando becerros y otros animales que los naturales destruyeron al efectuar la extracción.

Falto de tiempo y de conocimientos bastantes para descifrar tan numerosas inscripciones y aún más para fijar la época de la dominación romana a que indudablemente corresponden estos monumentos, me atreveré sin embargo a exponer a **V.S.** algunas consideraciones.

Sabido es que el emperador Augusto, apaciguada la guerra de Cantabria, hacia el año 727 de Roma y 26 antes de Jesucristo, dio aquel famoso decreto por el cual se incorporó España al imperio como provincia romana y que el año primero de su **promulgación** sirvió de base a una nueva era llamada española, que estuvo en uso mucho tiempo.

Se sabe también que por entonces, vencidos los **Astures** en sus fortalezas del **Esla**, obligó a los habitantes a vivir en la llanura y mandó que se abriesen minas por artífices más **instruídos** en beneficiarlas que los españoles.

Pues tomando esto en cuenta y atendiendo a que en **Fariza**, **Carbajosa** y Villadepera, pueblos inmediatos a Moral, se hallan restos de fundiciones antiguas y minas que por sus labores indican pertenecer a aquellos remotos tiempos, puede deducirse con más probabilidad que en dichos lugares existieron colonias mineras de latinos y de aquí que los sepulcros en cuestión deben ser de los pobladores romanos de estas minas y pertenecer a la época de Octavio, refiriéndose a la era española los años que en las piedras se ven inscritos con las iniciales o abreviaturas **N.IIIII**, **N.L.**, etc.

Aunque esta apreciación no sea exacta, porque los romanos acostumbraban también a grabar en los sarcófagos la edad de los difuntos (en cuyo caso dichas abreviaturas vendrían a decir *annos vixit quatuor, quinquaginta*, etc.), el **DMS**, **Diis Manibus sacrum**, que se lee en cuasi todos los de Moral, **prueba** suficientemente que dichos sepulcros son la de época de la dominación romana y cuentan por tanto una existencia de muchos siglos.

Sea de esto lo que quiera y dejando íntegra esta cuestión a personas más competentes en la ciencia, resulta que tanto por las tradiciones del país, donde dos pueblos se disputan la patria de Viriato y se habla de este grande hombre con una familiaridad sorprendente, lo mismo por estas sepulturas, que por el nombre de algunos pueblos como Monumenta a media legua de Moral, que es puramente latino, y aún por la opinión de algunos que quieren suponer que la famosa Numancia tuvo su asiento en las inmediaciones de Zamora, es lo cierto que en el partido de Sayago deben ocultarse tesoros arqueológicos de gran valía para el esclarecimiento de algunos puntos de la época de los romanos.

Por si V.S. juzgase que debe darse conocimiento de este hallazgo a la Real Academia de la Historia he dispuesto que hasta nueva orden de V.S. queden custodiadas a cargo del Alcalde de Moral las mencionadas piedras sepulcrales, no dudando que a muy poca costa y en el mismo paraje se hallarían otros monumentos y objetos de este género.

Dios gu(ard)e a V.S. m(ucho)s a(ño)s.

Zamora, 20 de Abril de 1859.

El Insp(ecto)r de Estadística

Tomás M. Garnacho

2. (RAH, ms. 9-7373-35). Eugenio de la Cámara († 1881), Carta desde la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando a la Real Academia de la Historia, remitiendo las dos *Memorias* de Tomás María Gamacho enviadas por la Comisión Provincial de Monumentos de Zamora (9-7373-36 y 37). Madrid, 10 de noviembre de 1859. Autógrafo.- 1 pliego en 4º.- 22 x 16 cm. Cf. Sabau 1860, p. XIV: *El S(eñor) Secretario de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando envió en noviembre del año último dos pequeñas Memorias que había remitido a aquel cuerpo la Comisión de Monumentos Históricas y Artísticas de la provincia de Zamora. Están escritas por el Inspector de Estadística D. Tomás María Garnacho. y contienen noticias de la villa y castillo de Castrotorafe y de lápidas e inscripciones sepulcrales descubiertas en el lugar de Moral.*
3. (RAH, Ms. 9-7980-341141). Comunicaciones relativas a la concesión del premio por descubrimiento de antigüedades. 1860.

Reg(istro) n.º 29. El Secretario de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando traslada con oficio al Sr. Director de esta de la Historia dos pequeñas *Memorias* que había remitido a aquel Cuerpo la Comisión de Monumentos Históricas y Artísticas de la provincia de Zamora. Están escritas por el Inspector de Estadística D. Tomás de Gamacho y dirigidas al Gobernador de la provincia. Contienen, la 1.ª, noticias de la antigua villa y castillo de Castrotorafe, que existió sobre la margen izquierda del Esla a 4 leguas de Zamora y media de S. Cebrián de Castro. En la 2.ª se da conocimiento de las piedras sepulcrales e inscripciones descubiertas en el lugar de Moral, partido de Bermillo de Sayago en la misma provincia de Zamora. Fecha de la 1.ª Memoria: Zamora, 12 de marzo de 1859; id. de la 2.ª Memoria: Zamora, 20 de abril de 1859; id. del oficio del Secretario de la Academia de S. Fernando: Madrid, 10 de noviembre de 1859. Presentado todo en Academia del 11. Pasados oficios y Memorias al Sr. Guerra en 18 de id.

4. (RAH, ms. 9-7373-39). Tomás María Gamacho, Carta a la Real Academia de la Historia interesándose por el destino que se va a dar a las inscripciones romanas halladas en Moral de Sayago, ya que nadie le ha dado contestación a sus cartas. [Zamora, abril-mayo de 1860]. Autógrafo.- 1 h. en fol.- 26,5 x 20,5 cm. Adjunta una nueva serie de dibujos (RAH, ms. 9-7373-38), aún más completa que la ilustración de 9-7373-37, que incluye las siguientes inscripciones: *CIL II* 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626 y 2627. Cf. Figura 2.

En el pueblo de Moral, partido de Bermillo de Sayago, prov(inci)a de Zamora encontré en Abril del año de 1859 de veinte a veinte y cinco piedras sepulcrales de media a dos varas de longitud, perfectamente conservadas, todas de granito, labradas con esmero y llenas de inscripciones latinas como se ven en los adjuntos dibujos en que se representa la forma y labrado de las piedras y se copian algunas inscripciones de otras.

Estas piedras constituían según pude informarme vanos sepulcros que se habían destruído el

día anterior y que encerraban lacrimatorios y vasijas cinerarias que también rompieron y maltrataron al efectuar su extracción así como también algunos bustos de piedras en figura de becerros consagrados tal vez a los dioses Manes.

La mayor parte de las inscripciones son legibles y deben datar de la época romana del emperador Augusto.

De este hallazgo di conocimiento al señor Gobernador Civil de esta prov(inci)a en 16 de abril de d(ic)ho año acompañando una pequeña memoria referente a la época de estos sepulcros, que por conducto de la Comisión de Monumentos Históricos de esta prov(inci)a se elevó a la Real Academia de la Historia sin que hasta la f(ec)ha haya habido resultado alguno y se desea saber si deben o no conservarse dichas piedras para que en el Último caso puedan hacer sus dueños uso de ellas como desean, por hallarse embargadas por la autoridad.

El Com(andan)te de Inf(anterí)a
Tomás M. Garnacho

5. (Anotación en RAH, ms. 9-7373-38).

Acad(emi)a de 18 de mayo de 1860

Búsquense los antecedentes y véase la contestación que se dirigió a la R(ea)l Acad(emi)a de S(a)n Fernando: contéstese informe a ésta p(ar)a que conste al interesado, a quien según parece no se comunicó p(or) aquella corp(oració)n. Recuérdese después al S(eño)r Acad(émic)o o comisión que la tenga en su poder p(ar)a informar este negocio.

6. (Anotación en RAH, ms. 9-7980-341140). Comunicaciones relativas a la concesión del premio por descubrimiento de antigüedades. 1860.

1860. A(cademia) de 18 de mayo. Se acordó que pasara a la misma Comisión una cana o nota de D. Tomás Gamacho, relativa a varias lápidas encontradas en Castrotorafe, en el pueblo de Moral, provincia de Zamora, y acerca de cuyo descubrimiento informó dicha Comisión, junta del 8 de junio siguiente, y en la de 30 del mismo mes se leyó otra carta del Sr. Gamacho sobre el mismo asunto.

7. (RAH, ms. 9-7980-34/141). Comunicaciones relativas a la concesión del premio por descubrimiento de antigüedades. 1860.

Reg(istro) n.º 40. D. Tomás M. Gamacho, Comandante de Infantería e Inspector de Estadística de la provincia de Zamora, recuerda en una pregunta hecha, la remisión de dos Memorias (véase el Reg. n.º 29) con noticias de piedras sepulcrales e inscripciones descubiertas en el lugar de Moral, partido de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora, y pregunta si deben o no conservarse dichas piedras, embargadas por la autoridad, o si podrán hacer uso de ellas sus dueños. Presentada la nota y una copia de las inscripciones en Academia de 18 de mayo de 1860. Pasado todo al Sr. Guerra en 29 del mismo mes.

8. (RAH, ms. 9-7979-2/2). Pascual de Gayangos, Antonio Delgado, Modesto Lafuente, Aureliano Fernández-Guerra, Inscripciones y verracos de Moral de Sayago. «Copia de un informe que da cuenta de dos pequeñas memorias sobre Castro-Torafe y el hallazgo en abril de 1859 de las inscripciones y verracos de Moral de Sayago» 4 hojas. Antes del 8 de junio de 1860.

Ex(ce)l(entísi)mo Señor:

El Inspector de Estadística segundo comandante de Infantería D. Tomás M. Garnacha [sic] encontró por abril del año pasado en el pueblo de Moral, partido de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora, más de veinte piedras sepulcrales de media a dos varas de longitud, perfectamente conservadas, labradas con esmero y llenas de inscripciones latinas, de la edad romana, y al parecer del mejor tiempo. Púsole en conocimiento del Gobernador de la provincia, acompañándole algunos dibujos y una Memoria brevísima, advirtiéndole que había dispuesto quedasen custodiadas en poder del Alcalde de Moral las piedras sepulcrales

hasta nueva orden; y a la vez remitió a dicha autoridad otra Memoria sobre las minas de la fortaleza de Castrotorafe. Ambas pasaron a la Comisión de Monumentos históricos de aquella provincia, quien las elevó a la Academia de San Fernando a virtud de estarle sujetas dichas Comisiones por la ley de 9 de septiembre de 1857. La Academia las pasó a esta de la Historia a principios de noviembre, expresando que por ser de interés arqueológico dicho trabajo.

Recientemente Don Tomás **Garnacha** [sic] **recurría** al despacho de este asunto y pregunta si deben o no conservarse las indicadas piedras para que en último caso puedan hacer sus dueños el uso que de ellas estimen más acertado.

La Comisión de Antigüedades a cuyo informe pasaron los antecedentes, detúvose en emitir su opinión sobre el particular esperando a que se resolviesen dos puntos interesantísimos acerca de los cuales el Gobierno de **S.M.** ha querido oír a nuestra Real Academia de la Historia:

1."Tiene la Nación algún derecho a las antigüedades así de objetos de más o menos valor como de piedras escritas que se encuentren debajo de tierra en propiedad particular y sean de interés histórico o arqueológico?

2."La ley de Instrucción **Pública**, al **poner** al cuidado de la Real Academia de San Fernando la conservación de los monumentos artísticos del Reino, y por ello bajo su dependencia las Comisiones Provinciales de Monumentos, ha despojado a la Real Academia de la Historia de la inspección suprema que tenía sobre las antigüedades y sobre cuanto sirve para esclarecer y realzar la historia patria?

Los individuos que suscriben podrán creer privadamente que sin esta inspección superior nuestra Academia se ve despojada de una de sus mayores prerrogativas y de uno de los recursos más eficaces para llenar los altos fines del instituto que le está encomendado; y que la conservación de los monumentos artísticos de que habla el artículo 161 de la **Ley** es cosa muy distinta de la expresada inspección, refiriéndose únicamente a los edificios de mérito artístico que en el presente siglo han venido a poder de la Nación española a virtud de las leyes de desamortización y de extinción de casas religiosas.

Los que suscriben podrán tal vez sentir también que el respeto a la propiedad particular no llega hasta el punto de privar a la Nación del derecho que debe tener sobre los objetos antiguos escondidos bajo de tierra, de suerte que el propietario del terreno sea completamente árbitro de enajenarlos, de despedazarlos, de hacerlos polvos, en fin de disponer de ellos como cosa propia sin restricción ni traba alguna, sin que a la Nación sea permitido hacerlos suyos por causa de utilidad pública, indemnizando a los dueños del modo más equitativo.

Pero mientras tales dos puntos no estén resueltos con la claridad apetecible, a cuyo logro hay nombrada una Comisión de esta Academia y en la cual figuran muchos doctos y experimentados jurisconsultos, **¿cómo** la Comisión de Antigüedades puede proponer una resolución acertada ciñéndose al caso presente? Aplaude sin **reservas** que la Academia de Nobles Artes de San Fernando se haya **desasido** de entender en la consulta del Inspector de Estadística de la provincia de **Zamora**, juzgando que sus Memorias son de interés arqueológico y no monumental, aun cuando una de ellas se refiera al castillo de Castrotorafe, que conserva en pie casi todas sus torres y murallas. Mas, sin embargo, **¿bastará** este hecho para **establecer** jurisprudencia entre las atribuciones de ambas Academias?

Vamos ahora a la interesantísima cuestión de las veinte o veinte y cinco piedras sepulcrales y de los bultos de piedra con figuras de becerros que se han descubierto en el pueblo de Moral, donde el Inspector de Estadística supone se ocultan tesoros arqueológicos de gran valía para el esclarecimiento de algunos puntos relativos a la dominación romana. Si tuviéramos una Ley de Antigüedades, seguramente que de aquellas piedras serían trasladadas al Museo Nacional las de mayor mérito, colocándose las otras en las Casas de Ayuntamiento de Moral.

Por fortuna, algo de esto se ha ido estableciendo por costumbre consentida así de **autorida-**

des como de particulares; y ha de recordarse en prueba de ello el caso de haberse mandado colocar en las Casas Consistoriales de una de las aldeas de Montizón a instancias de nuestra Academia y por orden del Gobernador de la provincia de Ciudad Real cierta piedra miliaria de que dio noticia el señor Martínez del Camero cuando se mostró aspirante a los premios por levantamiento de planos de vías romanas.

En sentir de la Comisión pudiera significarse a Don Tomás M. Garnacha [sic] el retraso con que han llegado sus Memorias a la Academia, lo mucho que a la misma ha lisonjeado su celo y patriotismo, y encarecerle la necesidad y conveniencia de redoblar sus gestiones para que todos los monumentos de que dio noticia se custodien con el mayor esmero y hasta nueva orden en las Casas Consistoriales del pueblo de Moral por lo que interesan a la historia, a la paleografía y a la geografía; esperando de su ilustración y diligencia que seguirá poniendo directamente en conocimiento de nuestra Academia cuantos nuevos objetos allí se descubran o cuantos observe en otros lugares de la provincia; en la inteligencia de que muy en breve se contestará con toda detención a sus dos interesantes escritos.

Análoga comunicación sería oportuno dirigir al Gobernador de Zamora y acusarle el recibo a la Real Academia de nobles artes en términos convenientes.

Con efecto, el descubrimiento del pueblo de Moral es de interés histórico y paleográfico por el carácter de letra de las inscripciones, por los nombres que presentan y por la forma del adorno de las piedras; así como de no pequeña importancia para la geografía, supuesto que los bultos de piedra figurando becerros vienen a confirmar la opinión que sustenta uno de nuestros académicos, respecto de colocarse estos monumentos en los límites de las regiones y provincias romanas, y hallarse en la linde de una de ellas los pueblos vecinos al en que ha tenido lugar tan curioso descubrimiento.

La Academia, sin embargo, resolverá.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, [---] de junio de 1860.

Fdo.: Pascual de Gayangos, Antonio Delgado, Modesto Lafuente, Aureliano Fernández-Guerra.

Al margen:

«Acad(emi)a de 8 de junio de 1860. Se aprueba el dictamen de la Comisión y con arreglo a él se contestará al Sr. D. Tomás de Garnacha [sic] y se dirigirá comunicación al Sr. Gobernador de la provincia, contestando también el recibo al Sr. Presid(ent)e de la R(ea)l Acad(emi)a de S(an) Fernando si ya no se hizo anteriormente...»

9. (RAH, ms. 9-7980-34/113). Pedro Sabau, Minuta de oficio a la *Comisión encargada de proponer un proyecto de ley sobre Antigüedades* a propósito de las competencias de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Real Academia de la Historia en materia de protección de antigüedades, tomando como ejemplo lo que ha ocumdo con los hallazgos de Moral de Sayago. Madrid, 12 de junio de 1860.

Real Academia de la Historia

Sr. Presidente de la Comisión encargada de proponer un proyecto de ley sobre Antigüedades.

Informando la Comisión de Antigüedades de nuestra Real Academia de la Historia acerca de unas lápidas sepulcrales con inscripciones latinas halladas en tierras de propiedad particular por D. Tomás M. Garnacha [sic], Inspector de Estadística de la provincia de Zamora, dice entre otras cosas lo que sigue:

*La Comisión de Antigüedades detúvose en emitir su opinión sobre el particular esperando a que se resolviesen dos puntos interesantísimos acerca de los cuales el Gobierno de S.M. ha querido oír a nuestra Real Academia de la Historia:

1.º ¿Tiene la Nación algún derecho a las antigüedades, así de objetos de más o menos valor como de piedras escritas que se encuentren debajo de tierra en propiedad particular y sean de interés histórico o arqueológico?

2." La ley de **Instrucción Pública**, al poner al cuidado de la Real Academia de San Fernando la conservación de los monumentos artísticos del Reino, y por ello bajo su dependencia las Comisiones Provinciales de Monumentos, ¿ha despojado a la Real Academia de la Historia de la inspección suprema que tenía sobre las antigüedades y sobre cuanto sirve para esclarecer y realzar la historia patria?

De acuerdo con la Academia traslado a V.S. las anteriores observaciones para que la Comisión encargada de proponer un proyecto de ley sobre Antigüedades, y de la que V.S. es Presidente, las tenga presentes al emitir su dictamen.

Dios, etc. Madrid, 12 de junio de 1860.

10. (RAH, ms. 9-7980-341114). Pedro Sabau, Minuta de oficio a Tomás **María** Gamacho, acusando recibo de las **Memorias** que envió en 1859 sobre las inscripciones de Moral de Sayago y el castillo de Castro-Torafe. Madrid, 12 de junio de 1860.

Sr. D. Tomás M. Gamacho, Inspector de Estadística de la provincia de Zamora

Por la Secretaría de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando y con oficio del 10 de noviembre del año último, se dirigieron a esta Real Academia de la Historia las dos pequeñas Memorias que en abril del mismo año había V.S. remitido al Sr. Gobernador de esa provincia, y en las cuales daba noticia de la villa y castillo de Castrotorafe y de más de veinte piedras sepulcrales con inscripciones latinas descubiertas en el pueblo de Moral, partido de Bermillo de Sayago. Posteriormente ha llegado también a poder de la Academia una nota de V.S. preguntando si había recibido las Memorias indicadas y si deben o no las Lápidas con inscripciones de que en aquéllas hablaba. La Academia de la Historia recibió con el mayor aprecio, y el atraso que ya se indica, las dos Memorias de V.S. y, aplaudiendo su celo y patriotismo, ha acordado encarecerle la necesidad y conveniencia de que redoble sus gestiones para que todos los monumentos de que tiene dada noticia se conserven con el mayor esmero hasta nueva orden, y por lo **mucho** que interesan a la historia, a la paleografía y a la geografía, en las Casas Consistoriales de Moral, a cuyo efecto y con esta fecha se pasa el oportuno oficio al Sr. Gobernador de esa provincia, esperando también de la ilustración y diligencia de V.S. que seguirá poniendo directamente en conocimiento de esta Academia cuantos nuevos objetos se descubran en el dicho pueblo de Moral o en otros de esa provincia, y que prestará este importante servicio a nuestra historia y antigua epigrafía.

Dios, etc. Madrid, 12 de junio de 1860.

11. (RAH, ms. 9-7980-34/115). Pedro Sabau, Minuta de oficio al gobernador provincial de Zamora sobre las inscripciones de Moral de Sayago y el castillo de Castro-Torafe. Madrid, 12 de junio de 1860.

Sr. Gobernador de la provincia de Zamora

En 10 de noviembre del año último se dirigieron a esta Real Academia de la Historia por la Secretaría de la de Nobles artes de San Fernando y de acuerdo de la misma, dos pequeñas Memorias con noticias del castillo de Castrotorafe y de más de veinte Lápidas sepulcrales con inscripciones latinas descubiertas en el pueblo de Moral, partido de Bermillo de Sayago, por el Inspector de Estadística, segundo comandante de Infantería D. Tomás M. Garnacha [sic], por quien se dio a V.S. conocimiento en abril del mismo año del descubrimiento citado y le remitió las Memorias indicadas. Siendo dichas Lápidas por el carácter de letra de sus inscripciones, por los nombres que presentan y por la forma de adorno que contienen, así como por su esmerada conservación, de grande interés histórico y paleográfico, y estando encargada por las leyes a esta Academia la inspección y conservación de los monumentos históricos de todo el reino, ha acordado dirigirse a V.S., rogándole, como lo ejecuto a nombre de la misma, tenga a bien dar las órdenes convenientes para que, formándose un acta del sitio en que fueron hallados los bultos de piedra figurando berracos y las Lápidas expresadas, sean todos conservados con el mayor esmero y hasta nueva orden en las Casas

Consistoriales del pueblo de Moral. Así se ha practicado recientemente son una piedra miliaria descubierta en una de las aldeas de Montizón, que a instancia de esta Academia y con la eficaz cooperación del Sr. Gobernador de la provincia de Jaén se halla ya colocada en las Casas Consistoriales de Aldea Hermosa, y lo mismo espera la Academia de la ilustración y celo de V.S. por la conservación de los monumentos que sirvan para esclarecer y analizar la historia patria.

Dios, etc. Madrid, 12 de junio de 1860.

12. (RAH, ms. 9-7979-2/3). Tomás María Garnacho, Cana a Pedro Sabau agradeciendo el acuse de recibo de las *Memorias* de Castro Torafe y de las inscripciones de Moral. Zamora, 22 de junio de 1860.

He tenido el honor de recibir la respetable comunicación de V.S. de 12 del actual por la que se sirve avisarme haber llegado, aunque con atraso, a poder de esa Real Academia de la Historia las dos pequeñas memorias que dirigí al señor Gobernador de esta provincia con algunas noticias de la villa de Castrotorafe y de las piedras sepulcrales con inscripciones latinas descubiertas en el pueblo de Moral, y al dar a V.S. las gracias por la benevolencia con que se ha dignado acogerla tan ilustrada corporación, debo manifestar que acepto gustoso el honroso encargo de poner directamente en su superior conocimiento los datos que pueda adquirir y sean de interés a los importantes trabajos de esa Real Academia.

Dios gu(ard)e a V.S. m(ucho)a a(ño)s

Zamora, 22 de junio 1860

El Com(andan)te de Infant(er)ía S(ecreta)rio del Gob(iern)o Militar

Tomás M. Garnacho

Sr. D. Pedro Sabau, S(ecreta)rio de la Real Academia de la Historia

13. (RAH, ms. 9-7373-69). Francisco Sepúlveda, Oficio dirigido al Gobernador Civil de Zamora acerca del traslado de las antigüedades descubiertas en Moral al Museo Provincial de Zamora. Zamora, 2 de octubre de 1860. Copia del original. Ms.- 1 pliego en 4^o.- 22 x 16 cm.
14. (RAH, ms. 9-7373-34). Gobierno civil de la provincia de Zamora, Carta al Secretario de la Real Academia de la Historia comunicando que ha comisionado a Pablo Cuesta Sánchez, vocal secretario de la Comisión Provincial de Monumentos, y a Tomás M(aría) Garnacho para que trasladen al ayuntamiento de la localidad los verracos e inscripciones descubiertas en Moral de Sayago; el escrito está relacionado con el oficio del día 2 de octubre de la Comisión Provincial de Monumentos (Francisco Sepúlveda) con la propuesta de traslado (RAH, ms. 9-7373-69). Zamora, 3 de octubre de 1860. Autógrafo firmado.. 1 pliego en 4^o.- 22 x 16 cm.

LAS INSCRIPCIONES ROMANAS DE MORAL DE SAYAGO

El descubrimiento en la Real Academia de la Historia (RAH, ms. 9-7373-37 y 9-7373-38) de los dibujos hechos por Tomás María Gamacho de 11 inscripciones de Moral de Sayago, justamente los que Aureliano Fernández-Guerra envió a Hübner³, permite replantear la lectura de esos textos, que constituyen sólo una parte de la serie descubierta en la localidad en 1860. Con ese motivo, presentamos aquí la serie completa de este municipio tomando como base las ilustraciones de las Figuras 1 y 2, por lo que sólo se discute el texto de las 11 inscripciones ya citadas, limitándonos a recopilar la bibliografía de las restantes.

1. Garnacho 1859, n.º 1 (Figura 1, n.º 1); Garnacho 1860, n.º 1 (Figura 2, n.º 1); *CIL* II 2622 + *suppl.* p. 909; Sevillano 1978, Apéndice 1, n.º 61 y 62; Bragado 1991, 286-287, n.º 185; Alonso - Crespo 2000, n.º 90 y 102. Cf. Abascal 1994, 428.

³ Hübner, *CIL* II p. 364: *Garnacho misit Guerrae*; id., *suppl.* p. 909: *In Moral vico Thomas Maria Garnacho titulos exscripsit viginti septem; eorum undecim scripor olim Guerrae miserat (2617-2627); quinque (n. 2617, 2620, 2621, 2624, 2626) postea edidit in libello Breve noticia de algunas antigüedades de la ciudad y provincia de Zamora (Zamora 1878, 295 pp. 8. cum praefatione Caesarii Fernandez Duro), quem librum contuli.*

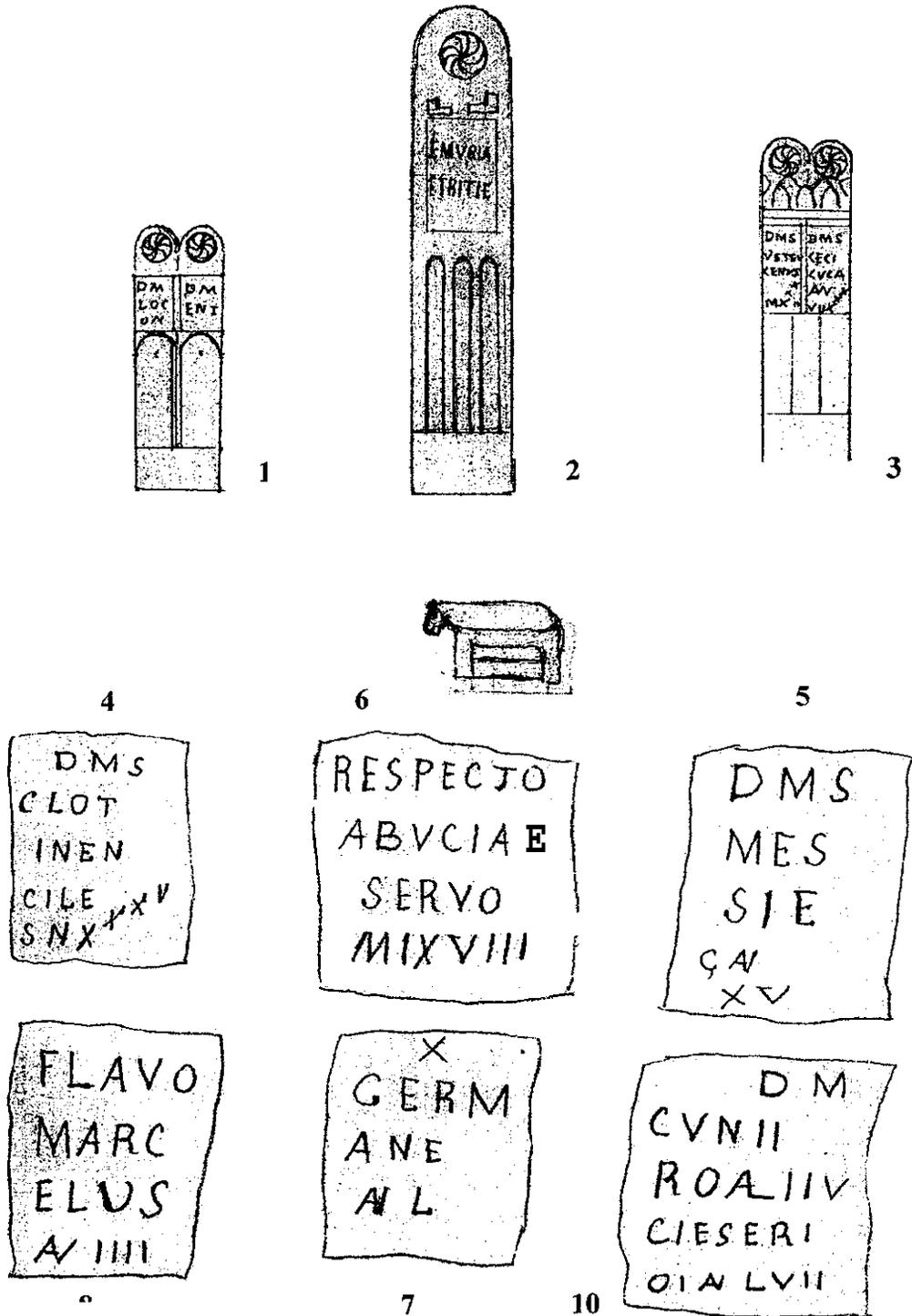


Figura 1. Inscripciones de Moral de Sayago en la comunicación de Tomás María Garnacho al Gobernador Civil de Zamora, 20 de abril de 1859 (RAH, ms. 9-7373-37).

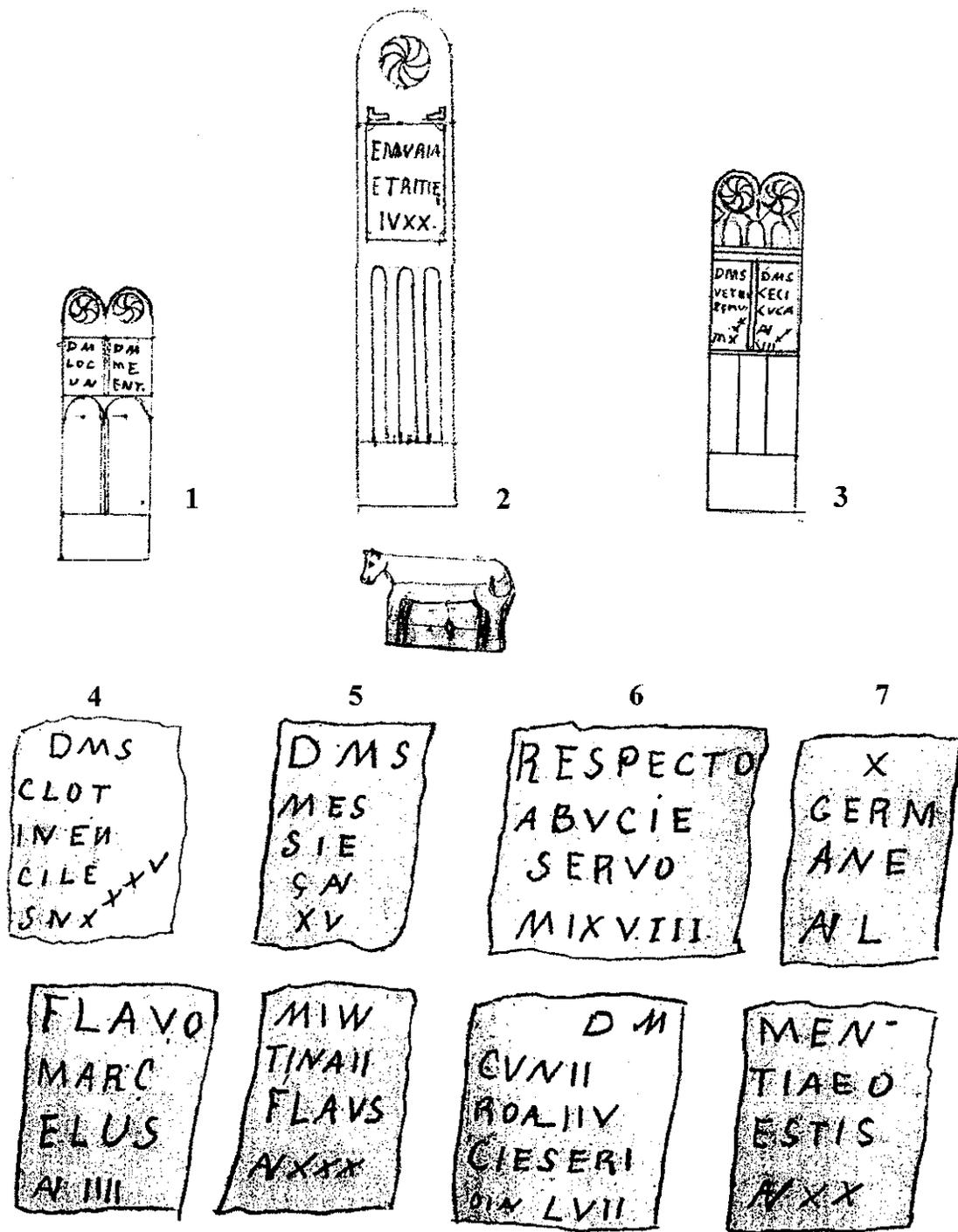


Figura 2. Inscripciones de Moral de Sayago en la carta de Tomás María Garnacho a la Real Academia de la Historia, abril-mayo de 1860 (RAH, ms. 9-7373-38).

Estela de doble cabecera semicircular, con sendas rosetas superiores. El texto aparece separado en dos campos tal y como lo publicó Hübner, aunque hay diferencias de lectura en los dos dibujos de Garnacho, siendo más exacto el de 1860, que incorpora tres líneas, y no dos en la parte derecha. Por debajo figuran dos grandes arcos cuyos extremos se prolongan hasta la parte inferior, uno bajo cada texto. En el dibujo de 1860 se ve lo siguiente:

- a) D M / LOC / V AN
- b) DMIMEIENT

En l.3 de a) se dibujó un nexo AN

En ningún caso es aceptable la lectura LOCVM para a), que no se desprende de ninguno de los dibujos. Hübner se hace eco en su comentario de la variante de lectura entre los dibujos de 1859 y 1860, aunque ahora sabemos que este último es más exacto.

A todas luces se trata de dos textos distintos que sólo contendrían la invocación a los dioses Manes seguida de un genitivo referido al nombre de cada uno de los difuntos, dando por hecho que el nexos AN de l.3 en a) es dudoso. Para el primer caso no hay alternativa, aunque habría que pensar en un genitivo como Locuni o Loguni; en el segundo, pese a la forma de T de la última letra en ambos dibujos, hay que suponer que se trate de una I mal dibujada, en cuyo caso, frente al desconocido Meeni (gen.) habría que buscar una alternativa como Me[idu]eni (gen.), como en *Hep* 5,1055 de Ponte da Barca.

2. Gamacho 1859, n.º 2 (Figura 1, n.º 2); Gamacho 1860, n.º 2 (Figura 2, n.º 2); CIL II 2619 + *suppl.* p. 909; Gómez Moreno 1927, 30, n.º 64; *ILER* 2335 y 6579; Sevillano 1978, Apéndice 1, n.º 57, lám. XXVIII, n.º 59 (foto; como vista en Moral en octubre de 1965 [1962 ?]); Abásolo - García Rozas 1990, 553, n.º 43; Bragado 1991, 289-290; n.º 189, lám. CII (foto de Sevillano) y CIII (dibujo de Gómez Moreno); Alonso - Crespo 2000, n.º 86. Cf. Albertos 1966, 114 y 234; Abascal 1994, 351 y 532.

Estela simple de cabecera semicircular con roseta superior de radios levógiros y escuadras inferiores; texto en cartela rectangular bajo la que arrancan cuatro arcos que se prolongan hasta el suelo. La vieron en Moral todos los autores hasta Sevillano, que confirma con su fotografía que en 1962 se encontraba empotrada en la esquina de un edificio de la localidad. El dibujo de Garnacho de 1960, que sigue escrupulosamente Hübner en CIL, ofrecía el texto siguiente: EMVRIA I E TRITIE / IVXX. De la foto de Sevillano y el dibujo de Gómez Moreno se puede confirmar la lectura de la siguiente forma:

Emuria-
e Triti f(iliae)
an(norum) XX

L.3. Nexo AN.

3. Garnacho 1859, n.º 3 (Figura 1, n.º 3); Garnacho 1860, n.º 3 (Figura 2, n.º 3); CIL II 2627 + *suppl.* p. 909; Gómez Moreno 1927, 31, n.º 70; *ILER* 3163; Sevillano 1978, Apéndice 1, n.º 55 y 56; Abásolo - García Rozas 1990, 554, n.º 78; Bragado 1991, 287-288, n.º 186, lám C (dibujo de Gómez Moreno); Alonso - Crespo 2000, n.º 101. Cf. Albertos 1966, 248; Abascal 1994, 360, 543.

Estela de doble cabecera semicircular con sendas rosetas dextrógiros superiores sobre tres arcos. El texto se haya incluido en dos cartelas bajo las que aparecen tres rectángulos sin arco que se prolongan hasta el suelo. Ninguno de los dos dibujos de Gamacho es exacto, lo que indujo a error a Hübner en el desarrollo de las líneas inferiores de ambas cartelas. El texto, según el dibujo de Gómez Moreno combinado con la primera versión de Garnacho, decía:

D(is) M(anibus) s(acrum)
Veteu-
lenus
an(norum) XXXII

D(is) M(anibus) s(acrum)
Feli-
cula
an(norum) XX
VII

4. Gamacho 1859, n.º 4 (Figura 1, n.º 4); Gamacho 1860, n.º 4 (Figura 2, n.º 4); CIL II 2617 + *suppl.* p. 909; Gamacho 1878, 80; ILER 3163; Sevillano 1978, Apéndice 1, n.º 58; Bragado 1991, 283-284, n.º 182; Alonso - Crespo 2000, n.º 96. Cf. Albertos 1966, 143; Abascal 1994, 331, 409.

Sólo nos queda del monumento el boceto de su cartela con el texto que hizo Gamacho en dos versiones coincidentes; desde los trabajos de Albertos se viene restituyendo el texto como estela de Clotina, hija de Magilo; los dibujos no autorizan suponer la pérdida de la F de filiae, que debió omitirse en la construcción original. El texto debía decir:

D(is) M(anibus) s(acrum)
Clotín(a)e M[a]-
gil[oni]-
s (filiae) an(norum) XXXV

5. Gamacho 1859, n.º 5 (Figura 1, n.º 5); Gamacho 1860, n.º 5 (Figura 2, n.º 5); CIL II 2624 + *suppl.* p. 909; Gamacho 1878, 81; Gómez Moreno 1927, 31, n.º 71; ILER 3162; Sevillano 1978, Apéndice 1, n.º 40; Bragado 1991, 296-297; n.º 198; Alonso - Crespo 2000, n.º 100.

Los dibujos de Gamacho, idénticos para este texto, siguen sin aclarar el oscuro significado del signo que encabeza la cuarta línea, donde habría que esperar una F de f(iliae) más que una S de s(ervae) a tenor de la onomástica. El texto decía:

D(is) M(anibus) s(acrum)
Mes-
si(a)e
Ç (?) an(norum)
XV

L.4. Nexo AN.

6. Gamacho 1859, n.º 6 (Figura 1, n.º 6); Gamacho 1860, n.º 6 (Figura 2, n.º 6); CIL U 2626 + *suppl.* p. 909; Gamacho 1878, 80; Gómez Moreno 1927, 32, n.º 74; ILER 5090; Sevillano 1978, Apéndice 1, n.º 44; Crespo 1985, 501, n.º 27; Bragado 1991, 295-296, n.º 196; Alonso - Crespo 2000, n.º 93. Cf. Albertos 1966, 15; Abascal 1994, 265, 483.

El descubrimiento de los dibujos de Gamacho confirma básicamente la versión de Hübner excepto para la última línea, donde la proximidad de la A y la N llevó al primero a dibujar una M inicial. El nombre femenino de L.2 está completo en el dibujo de 1859 y no hay razón para la corrección en *Albucliae* que propuso Albertos (1966, 15), pues en ambos dibujos la lectura es clara. El texto decía:

Respecto
Abuciae
servo
an(norum) XVIIU

7. Gamacho 1859, n.º 7 (Figura 1, n.º 7); Gamacho 1860, n.º 7 (Figura 2, n.º 7); CIL II 2621 + *suppl.* p. 909; Gamacho 1878, 81; Sevillano 1978, Apéndice 1, n.º 60; Bragado 1991, 291, n.º 191; Alonso - Crespo 2000, n.º 95. Cf. Crespo 1990, 112, nota 36. Cf. Abascal 1994, 336, 380.

A tenor de los dibujos de Gamacho, es correcta la lectura de Hübner, que tampoco aclara la razón de la presencia de la X en la parte superior del texto, que decía esto:

X (?)
Germ-
an(a)e
an(norum) L

L.4. Nexo AN.

8. Gamacho 1859, n.º 8 (Figura 1, n.º 8); Gamacho 1860, n.º 8 (Figura 2, n.º 8); CIL II 2620 + *suppl.* p. 909; Gamacho 1878, 71; Gómez Moreno 1927, 32, n.º 75; ILER 2337 y 6580; Sevillano 1978, Apéndice 1, n.º 45; Bragado 1991, 290-291, n.º 190; Alonso - Crespo 2000, n.º 87. Cf. Abascal 1994, 370, 413.

Los dibujos de Gamacho de la cartela del texto confirman la versión de Hübner, por lo que hay que seguir suponiendo que el difunto Flavius, de cuatro años de edad, fue enterrado junto a esta estela mandada hacer por Marcel(I)us:

Flavo
Marc-
el(I)us
an(norum) IIII

L.4. Nexo AN.

9. Gamacho 1860, n.º 9 (Figura 2, n.º 9); *CIL II* 2625 + *suppl.* p. 909; Morán 1944, 246, n.º 15; García Merino 1975, 429, n.º 350; Sevillano 1978, Apéndice 1, n.º 64, lám. XXIX, n.º 61 (centro; foto; como vista en Moral en octubre de 1965 [1962 ?]); Abásolo - García Rozas 1990, 553, n.º 42; Bragado 1991, 294, n.º 194, lám. CI b (foto de Sevillano); Alonso - Crespo 2000, n.º 91. Cf. Albertos 1966, 156; Abascal 1994, 370, 427.

Estela simple de cabecera semicircular con una roseta de radios dextrógiros; bajo la cartela del texto aparecen tres arcos que se prolongan hasta el suelo. Hübner aceptó sin cambios la versión de Gamacho, corregida posteriormente por Albertos. La foto de Sevillano no deja dudas para las dos primeras líneas, donde hay que suprimir al final de L.2 la forma *Ti(ti)* que supusiera Morán al confundir las dos astas verticales que formaban la E del dativo. La foto tampoco autoriza a leer FLAV F en L.3, donde el dibujo de Gamacho apoya la lectura Flaus, con una construcción similar a la de *CIL II* 2620, es decir, nombre de difunto en dativo + nombre del dedicante en nominativo + edad de defunción. El texto dice:

Men-
tinae
Flaus
an(norum) XXX

L.1 y L.2. E = II

L.4. Nexo AN.

10. Gamacho 1859, n.º 10 (Figura 1, n.º 10); Gamacho 1860, n.º 10 (Figura 2, n.º 10); *CIL II* 2618 + *suppl.* p. 909; Fernández Duro - Fita 1885, 84; Gómez Moreno 1927.32, n.º 72; Sevillano 1978, Apéndice I, n.º 41 y 59; Bragado 1991, 284-285, n.º 183; Alonso - Crespo 2000, n.º 98 y 99.

Hübner se limitó a transcribir la compleja versión de Gamacho, que ofrece algunas dificultades. Los dos dibujos del autor zamorano ahora descubiertos son idénticos. En L.2 parece clara la lectura CVNE, con E dibujada con doble asta; en L.3 se encuentra la desinencia de dativo del primer nombre, un nexo claro y otra doble asta de E, lo que descartaría la presencia de dos difuntos, hecho insólito en la serie de Moral de Sayago, donde cada canela la ocupa un solo difunto y donde se recurre a las estelas de doble cabecera para un doble enterramiento. Si aceptamos el nexos AL de L.3 y el valor E de esta doble asta que dibuja Gamacho, la línea 4 cobra sentido; en ella se encontraría una desinencia de genitivo femenino seguida de las letras SERV, aunque de esta última sólo figure el trazo izquierdo. Según esto, *exempli causa*, el texto podría decir:

D(is) M(anibus)
Cune-
ro Aleu-
ci(a)e serv-
o an(norum) LVII

L.2 y L.3. E = II

L.3. Nexo AL.

L.5. Nexo AN.

El nombre Cunerus sólo es conocido en esta inscripción; Albertos (1966, 16) ya identificó las formas Alecius y Albucius/Albucia (1966, 15); cf. Abucia en *CIL II* 2626 *supra* n.º 6. No sería descartable que Gamacho confundiera una B al final de L.3 por la doble asta que dibuja, lo que simplificaría la lectura en *Albuci(a)e* y evitaría este incómodo *hapax*.

11. Garnacho 1860, n.º 11 (Figura 2, n.º 11); *CIL* II 2623 + *suppl.* p. 909; ILER 2327; Sevillano 1978, Apéndice 1, n.º 43 y 63; Bragado 1991, 293-294, n.º 193; Alonso - Crespo 2000, n.º 89. Cf. Abascal 1994, 325.

La inscripción sólo aparece en el dibujo de Gamacho de la primavera de 1860. A tenor de la claridad de los trazos, que reprodujo fielmente Hübner, un simple cambio de C por O en su diseño da pleno sentido al texto, sin necesidad de convertir la S final de L.3 en F como se ha propuesto (Alonso - Crespo 2000, n.º 89). Según esto, el texto podría decir:

Men-
tae C-
esti s(ervae)
an(norum) XX

12. Gómez Moreno 1927, 30, n.º 65; ILER 2330; Sevillano 1978, Apéndice 1, n.º 47, lám. XXIX, n.º 61 (derecha; foto; como vista en Moral en octubre de 1962); Abásolo - García Rozas 1990, 554, n.º 44; Bragado 1991, 289, n.º 188, lám. CI c (foto de Sevillano); Alonso - Crespo 2000, n.º 85. Cf. Abascal 1994, 296, 459. Estela simple de cabecera semicircular.
13. Gómez Moreno 1927, 30, n.º 66; ILER 2326; Sevillano 1978, Apéndice 1, n.º 48, lám. XXIX, n.º 61 (izquierda; foto; como vista en Moral en octubre de 1962); Abásolo - García Rozas 1990, 553, n.º 40; Bragado 1991, 288, n.º 187, lám. CI a (foto de Sevillano); Alonso - Crespo 2000, n.º 84. Cf. Abascal 1994, 257, 328. Estela simple de cabecera semicircular.
14. Gómez Moreno 1927, 30, n.º 67; ILER 2336; Sevillano 1978, Apéndice 1, n.º 49; Bragado 1991, 296, n.º 197; Alonso - Crespo 2000, n.º 94. Cf. Abascal 1994, 526 y 548.
15. Gómez Moreno 1927, 31, n.º 68; ILER 2285; Sevillano 1978, Apéndice 1, n.º 50, 51 y 52; Abascal 1984, 243, n.º 278; Bragado 1991, 291-293, n.º 192; Alonso - Crespo 2000, n.º 88. Cf. Abascal 1994, 285, 296, 363, 407-408, 450.
16. Gómez Moreno 1927, 31, n.º 69; ILER 3161; Albertos 1977, 44; Sevillano 1978, Apéndice 1, n.º 53 y 54; Bragado 1991, 285-286, n.º 184; Alonso - Crespo 2000, n.º 97. Cf. Abascal 1994, 336, 375, 480, 481.
17. Gómez Moreno 1927, 32, n.º 73; ILER 2234; Sevillano 1978, Apéndice 1, n.º 42; Bragado 1991, 294-295; n.º 195; Alonso - Crespo 2000, n.º 92. Cf. Abascal 1994, 325, 472.
18. Gómez Moreno 1927, 32-33, n.º 76; Sevillano 1978, Apéndice 1, n.º 46; Bragado 1991, 283, n.º 181; Alonso - Crespo 2000, n.º 103.

BIBLIOGRAFÍA

- ABASCAL, J. M. (1984): «Los cognomina de parentesco en la Península Ibérica», *Lucentum* 3, pp. 219-259.
- ABASCAL, J. M. (1994): *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Murcia.
- ABÁSULO - GARCÍA ROZAS 1990 = J. A. Abásulo - R. García Rozas, Sobre las estelas zamoranas y su ornamentación, *Actas del I Congreso de Historia de Zamora*, Zamora 1990, vol. 11, pp. 545-560.
- ALBERTOS, M.^a L. (1966): *La onomástica personal primitiva de Hispania. Tarraconense y Bética*. Salamanca.
- ALBERTOS, M.^a L. (1977): «Correcciones a los trabajos sobre onomástica personal indígena de M. Palomar Lapesa y M.^a Lourdes Albertos Firmat», *Emerita* 45, pp. 33-54.
- ALONSO, A. y CRESPO, S. (2000): *Corpus de inscripciones romanas de la provincia de Zamora. Fuentes epigráficas para la historia social de Hispania romana*. Valladolid.
- BRAGADO (1991): *Fuentes literarias y epigráficas de la provincia de Zamora y su relación con las vías romanas de la cuenca del Duero*, León. (edición en microficha).
- CRESPO, S. (1985): «Las formas de dependencia personal en el convento jurídico cluniense durante la época romana. Estudio de las fuentes», *Estudios en homenaje a D. Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años* (Anexos de *Cuadernos de Historia de España*), Buenos Aires. Vol. III, pp. 479-541.
- CRESPO, S. y ALONSO, A. (1990): «El cognomen Germanus en Hispania. Reflejo de un status social de servidumbre», *Studia Historica (Historia Antigua)* 8, pp. 107-119.
- FERNÁNDEZ DURO, C. y FITA, F. (1885): «Antigüedades de la villa de Pino (Zamora)», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 6, pp. 77-84.
- GARCÍA MERINO, C. (1975): *Población y poblamiento en Hispania romana. El conventus cluniensis*. Valladolid.
- GARNACHO 1859 = T. M.^a Garnacho, *Memoria dirigida al Gobernador de la provincia de Zamora acerca de las inscripciones funerarias romanas halladas en Moral de Sayago*. Zamora, 20 de abril de 1859. Ms. Real Academia de la Historia 9-7373-37.
- GARNACHO, T. M.^a (1860): *Carta a la Real Academia de la Historia sobre las inscripciones romanas halladas en Moral de Sayago*. Zamora, abril-mayo de 1860. Ms. Real Academia de la Historia 9-7373-38 y 39.
- GARNACHO, T. M.^a (1872): «Villa y fortaleza de Castro-Torafe», *La Ilustración Española y Americana (Museo Universal. Periódico de Ciencias, Arte, Literatura, Industria y conocimientos útiles)*, año 16, n.º 39, 16 de octubre de 1872, pp. 621-622.
- GARNACHO, T. M.^a (1878): *Breve noticia de algunas antigüedades de la ciudad y provincia de Zamora*. Zamora.
- GÓMEZ-MORENO, M. (1927): *Catálogo monumental de España. Provincia de Zamora*. Madrid.
- ILER = J. Vives, *Inscripciones latinas de la España romana*, Barcelona 1971
- MORÁN BARDÓN, C. (1944): «Vestigios romanos y visigodos», *Archivo Español de Arqueología* 56. pp. 240-251.
- SABAU, P. (1860): *Noticia de las Actas de la Real Academia de la Historia leída en Junta Pública de 1.º de julio de 1860 por D. ... Académico de Número y Secretario*. Madrid.
- SEVILLANO CARVAJAL, V. (1978): *Testimonio arqueológico de la provincia de Zamora*. Zamora.